



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0310-R-2021
Piura, 10 de marzo de 2021

VISTO

El expediente N°1093-5501-20-6 de fecha 24 de junio del 2020, presentado por el Señor **WALTER BERMEO MOROCHO**, servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales – División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 24 de junio del 2020, el Señor Walter Bermeo Morocho se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, ha sido diagnosticado con COVID-19 y se encuentra en una situación económica muy difícil para solventar los gastos generados de su tratamiento, en ese sentido es que solicita se le considere con un apoyo económico que permita solventar en parte dichos gastos;

Que, mediante Informe Social N°122-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 08 de julio del 2020, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que el servidor CAS Walter Bermeo Morocho, de 53 años de edad se encuentra en proceso de recuperación al haber contraído el virus COVID-19, siendo atendido en el Centro de Salud de María Goretti, del Ministerio de Salud, donde se le realizó la prueba rápida, dando como resultado positivo, indicándole el especialista aislamiento total en su domicilio a partir del 09 al 22 de junio del 2020 y medicamentos; solicitando se le apoye económicamente para solventar los gastos que demanda esta peligrosa enfermedad. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y en forma excepcional al servidor CAS Walter Bermeo Morocho, en el tratamiento médico COVID-19, por su modesta situación económica, apoyo económico que debe ser girado a nombre del servidor y depositado en su cuenta de sueldos, dado el alto riesgo de contagio;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0615-2021-OPPTO-OCP de fecha 08 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el requerimiento de apoyo económico por motivos de salud a favor del servidor CAS Walter Bermeo Morocho, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO:	: 1929
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL:	: 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO:	: 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO	: 2.5.3.1.1.99
MONTO:	: S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°1093-5501-20-6;

Que, mediante proveído de fecha 11 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por fallecimiento de familiar directo;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0310-R-2021
Piura, 10 de marzo de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. WALTER BERMEO MOROCHO**, servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales – División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico por motivos de salud, como un apoyo por parte de la Universidad Nacional de Piura, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL